

INSTRUCTIVO PARA LA TERMINACIÓN DE FUNCIONES Y PAGO DEL BENEFICIO DE JUBILACIÓN POR ENFERMEDAD CATASTRÓFICA Y/O INVALIDEZ DE LOS OBREROS Y OBRERAS AMPARADOS BAJO EL CÓDIGO DE TRABAJO (PAGO EN EFECTIVO)

Con la finalidad de continuar con el proceso de pago en efectivo del beneficio por jubilación a favor de los obreros y obreras amparados bajo el Código de Trabajo que solicitan acogerse a la jubilación por invalidez en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 81 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 del Decreto Ejecutivo N° 813 de 07 de julio de 2011, mediante el cual se reforma el texto del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, así como lo establecido en el Primer Contrato Colectivo del Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación, las máximas autoridades y responsables directos de las Entidades Operativas Desconcentradas (EODs) en el ámbito de su competencia, deberán dar cumplimiento a las siguientes directrices:

1. TERMINACIÓN DE FUNCIONES PARA OBREROS Y OBRERAS POR JUBILACIÓN POR ENFERMEDAD CATASTRÓFICA Y/O INVALIDEZ.

Previo al acto administrativo de terminación de funciones los obreros y obreras deberán presentar:

- Copia a color de cédula de ciudadanía
- Copia de la solicitud dirigida al Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador (CETSMEE) solicitando ser parte del proceso de jubilación.
- Certificado que señale que el beneficiario a la fecha no se encuentra inmerso en sumario administrativo o en proceso legal laboral alguno, suscrito por la Dirección Distrital, Coordinación Zonal, Subsecretaría Distrital o Planta Central, según corresponda el caso .
- Certificado de constar en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas del mes de octubre, suscrito por el responsable financiero.
- Certificado de haber percibido el salario correspondiente al mes de Octubre de 2013, suscrito por el responsable financiero
- Resumen del Mecanizado otorgado por el IESS actualizado, incluyendo la aportación del mes de septiembre de 2013.
- Certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que certifique la jubilación voluntaria por enfermedad catastrófica para los mayores de 60 años.
- Certificado de la Comisión Valuadora de Riesgos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que certifique la jubilación por invalidez para los menores de 60 años.

Educamos para tener Patria



- Precalificación de jubilación aceptada por el IESS (se lo realiza a través de la página web del IESS).
- Acta de Finiquito.

2. TERMINACIÓN DE FUNCIONES PARA OBREROS Y OBRERAS POR JUBILACIÓN POR ENFERMEDAD CATASTRÓFICA Y/O INVALIDEZQUE HAYAN FALLECIDO DURANTE EL PROCESO.

Previo al acto administrativo de terminación de funciones de los obreros u obreras, la persona que tenga la posesión efectiva deberá presentar:

- Copia de la solicitud dirigida al Comité de Empresa único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador (CETSMEE) solicitando ser parte del proceso de jubilación (debidamente ingresados con evidencia de sellos y fechados).
- Certificado de defunción emitido por el Registro Civil
- Resumen del Mecanizado otorgado por el IESS actualizado.
Copia de la Posesión Efectiva, debidamente inscrita en el registro de la propiedad respectiva.

3. CERTIFICADO DE PAGO

El responsable de talento humano en el SIME – Módulo de jubilaciones, opción CERTIFICADO DE PAGO deberá imprimir el certificado en el cual constan las imposiciones revisadas con el mecanizado del IESS por parte de la Dirección Nacional de Talento Humano, y se señalará además el valor a pagar por compensación. (El SIME estará habilitado a partir del 01 de noviembre hasta el 18 de noviembre 2013).

Es muy importante que el responsable de Talento Humano, verifique que las imposiciones del beneficiario estén acorde con la información del CERTIFICADO DE PAGO. La omisión de la verificación de dicha información será motivo de sanción conforme lo determina la LOSEP y su reglamento, así como lo determina la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento.

En caso de que se determine que las imposiciones del certificado de pago sean mayores a las que el responsable de Talento Humano haya determinado en su revisión deberá emitir un informe indicando el número de imposiciones y el valor a ser pagado, dicho valor deberá ser ratificado por el responsable Financiero.

Educamos para tener Patria



En caso de que se determine que las imposiciones del certificado de pago sean menores a las que el responsable de Talento Humano haya determinado en su revisión deberá emitir un informe indicando el número de imposiciones y el valor a ser pagado, dicho valor deberá ser ratificado por el responsable Financiero, y el reclamo procederá acorde a lo establecido en el numeral 9 de este instructivo.

En caso de que las imposiciones del certificado de pago superen las 408 imposiciones y las determinadas por el responsable de Talento Humano en su revisión de igual manera superen las 408 imposiciones se omitirá la elaboración de informe alguno, esto debido a que el valor a recibir a partir de las 408 imposiciones es el máximo establecido por la ley.

4. PAGO POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN

El Responsable Financiero de la EOD previo a generar el pago deberá revisar la carpeta de cada uno de los obreros y obreras.

Para la jubilación por enfermedad catastrófica y/o invalidez la carpeta deberá contener la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud dirigida al Comité de Empresa único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador (CETSMEE) solicitando ser parte del proceso de jubilación.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- Resumen del Mecanizado del IESS actualizado (incluye la aportación del mes de septiembre de 2013).
- Certificado que señale que el beneficiario a la fecha NO se halle inmerso en sumario administrativo o en algún proceso legal laboral, suscrito por la Dirección Distrital, Coordinación Zonal, Subsecretaria Distrital o Planta central, según el ámbito de su jurisdicción (EOD Dirección Provincial).
- Certificado de constar en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas, suscrito por el responsable financiero.
- Certificado de haber cobrado el salario correspondiente al mes de octubre de 2013, suscrito por el responsable financiero.
- Certificado de pago.
- Informe del responsable del área financiera de no adeudar valores a la Institución. En caso de que se adeudare valores a la EOD estos serán descontados del estímulo económico concedido por jubilación.
- Certificado de autoridad competente de haber entregado a satisfacción los bienes que estuvieron a cargo del obrero(a) mientras estuvo activo(a).
- Precalificación de jubilación aceptada por el IESS.
- Acta de Finiquito.

Educamos para tener Patria

En caso de que el beneficiario de la jubilación por enfermedad catastrófica y/o invalidez haya fallecido durante el proceso, la carpeta deberá contener la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud dirigida al Comité de Empresa único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador (CETSMEE) solicitando ser parte del proceso de jubilación (debidamente ingresados con evidencia de sellos y fechados).
- Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de defunción emitido por el Registro Civil.
- Resumen del Mecanizado del IESS actualizado.
- Certificado de pago.
- Informe del responsable del área financiera de no adeudar valores a la Institución. En caso de que se adeudare valores a la EOD estos serán descontados del estímulo económico concedido por jubilación.
- Copia de la posesión efectiva, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad respectiva.

El valor a ser transferido al beneficiario será el establecido en el Certificado de Pago. En caso de que exista informe del Responsable de Talento Humano indicando que el pago debe ser menor, se pagará el valor establecido en dicho informe. En caso de que exista informe del Responsable de Talento Humano indicando que el pago debe ser mayor se pagará acorde a lo indicada en el Certificado de Pago.

La transferencia de los recursos a favor del obrero u obrera se deberá efectivizar conforme la normativa legal vigente expedida para el efecto.

Cabe recordar que no se debe generar un CUR único para el pago a todos los beneficiarios, se deberá generar los CUR individuales que sean necesarios con el fin de ejecutar el presupuesto de manera ágil y oportuna.

En el caso de que el beneficiario tenga valores pendientes de pago por cualquier motivo a la institución, y se deba descontar del beneficio por jubilación, deberá suscribir un documento autorizando al responsable financiero el monto a ser descontado su liquidación.

Es importante recordar que si existen valores adeudados pendientes, el beneficiario no podrá acogerse a este proceso de jubilación. Sin embargo podrá hacerlo en una fecha posterior, siempre y cuando cancele la totalidad de la obligación pendiente.

Recuerde que la estructura programática a la cual debe afectar el gasto es:

Educamos para tener Patria

Prog 27
Proy 023
Actividad 003 = Código de trabajo
Item = 710706
Organismo = 0000
Correlativo = 0000

El tipo de nómina que se debe usar es de Indemnización Activo/Pasivo, dependiendo del caso.

5. PAGO DE LA REMUNERACIÓN

En el mes de octubre de 2013 seguirán constando en el distributivo de remuneraciones los obreros u obreras que se han jubilado, y se cancelará los valores correspondientes a su salario en la nómina de dicho mes.

6. AVISO DE SALIDA EN EL IESS

El responsable de Talento Humano deberá registrar el aviso de salida en el sistema de Historia Laboral del IESS.

7. ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE FINIQUITO

Los responsables de Talento Humano y Financiero a partir del 01 de noviembre deberán acercarse a la Dirección Regional o Delegación Provincial del Ministerio de Relaciones Laborales más cercana, con el fin de solicitar capacitación en el uso del sistema informático para la elaboración de las Acta de Finiquito.

Cabe mencionar que el plazo para elaborar dicha acta es de 30 días a partir que el obrero u obrera ha terminado sus funciones en la EOD.

8. ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL BENEFICIARIO

Una vez que se efectúe el pago de la compensación, la máxima autoridad de la EOD mediante oficio dirigido a la Coordinación General Administrativa Financiera, deberá remitir la siguiente documentación de cada uno de los obreros u obreras a los cuales se les ha cancelado compensación económica por jubilación, en un plazo no mayor a 48 horas luego de haber generado el pago.

Para la jubilación por enfermedad catastrófica y/o invalidez la carpeta deberá contener la siguiente documentación:

- Resumen del Mecanizado del IESS actualizado (incluye la aportación del mes de septiembre de 2013).

Educamos para tener Patria



- Certificado que señale que el beneficiario a la fecha NO se halle inmerso en sumario administrativo o en algún proceso legal laboral, suscrito por la Dirección Distrital (EOD Dirección Provincial).
- Certificado de constar en el distributivo remuneraciones, suscrito por el responsable financiero.
- Certificado de haber cobrado en la nómina del mes de octubre de 2013, suscrito por el responsable financiero.
- Certificado de pago.
- Informe del responsable del área financiera de no adeudar valores a la Institución. En caso de que se adeudare valores a la EOD estos serán descontados del estímulo económico concedido por jubilación.
- Precalificación de jubilación aceptada por el IESS.
- CUR de pago.
- Autorización de descuento, de ser el caso.
- Acta de Finiquito.

En caso de que el beneficiario de la jubilación por enfermedad catastrófica y/o invalidez haya fallecido durante el proceso, la carpeta deberá contener la siguiente documentación:

- Certificado de defunción emitido por el Registro Civil.
- Resumen del Mecanizado del IESS actualizado.
- Certificado de pago.
- Informe del responsable del área financiera de no adeudar valores a la Institución. En caso de que se adeudare valores a la EOD estos serán descontados del estímulo económico concedido por jubilación.
- Copia de la posesión efectiva, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad respectiva.
- Cur de Pago.
- Autorización de descuento, de ser el caso.

Copia de la solicitud dirigida al Comité de Empresa único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador (CETSME) solicitando ser parte del proceso de jubilación (debidamente ingresados con evidencia de sellos y fechados).

RECLAMOS

En caso de que el obrero u obrera no se encuentre conforme con el valor pagado deberá enviar un oficio dirigido al despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera adjuntando la siguiente documentación:

- Resumen del Mecanizado del IESS actualizado
- Informe del responsable de talento humano

9. SOPORTE

Educamos para tener Patria

Avenida Amazonas y Juan Pablo Sanz, 3961-500 -,
Quito-Ecuador WWW. Educacion.gov.ec

En caso de requerir asistencia en:

- Aplicación del instructivo, comunicarse al (02) 3961300 ext. 1586
- Manejo del Sistema de Información SIME – Módulo de Jubilaciones comunicarse al (02) 3961300 ext. 1586/1470.
- Generación de pagos, comunicarse al (02) 396152, Ing. Marco Herrera: marco.herrera@educación.gob.ec.
- Soporte SIME, al (02) 3961300 ext. 81352 / 1434. Ing. Lorena Ayala (lorena.ayala@educacion.gob.ec / Ing. Andrea Arguello: andrea.arguello@educacion.gob.ec).
- Soporte Jubilaciones: Ing. Víctor Enríquez victor.enriquez@educacion.gob.ec

Atentamente



Ing. OSCAR VALENCIA CARDENAS
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO



VE


Educamos para tener Patria